

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LA TABLAS DE VALORACIÓN
DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000, la Ley 136 de 1994 artículo 93, la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia prevé: "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica."

Que el literal b) del artículo 2° de la Ley 80 de 1989, "Por la cual se crea el Archivo General de la Nación...", establece entre otras funciones al Archivo General, la siguiente: "Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva." Por su parte el literal e) del mismo artículo prescribe: "Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental (...), municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental."

Que dentro de la implementación de estrategias de análisis documental resulta necesaria la Tabla de Valoración Documental-TVD, que especifique: clasificación, códigos, series, subseries y plazos de retención; así como su eliminación, duplicación y conservación permanente de la documentación que pueda permitir controlar el tiempo que debe permanecer cada serie en las fases de archivo.

Que los artículos 8° y 9° de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, establecen que el Estado y sus Instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que a través del Decreto Nacional 2578 de 2012, se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, el cual se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital, municipal; así como a las entidades territoriales indígenas, de los territorios especiales biodiversos y fronterizos y demás que se creen por ley; igualmente se hace extensivo a las entidades privadas que cumplen funciones públicas; las entidades del Estado en las distintas ramas del poder; y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.

Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012, se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.



Despacho Alcalde

Resolución No.

()

Que en desarrollo de la citada normatividad el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2013, "por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental".

Que mediante la Resolución 1468 de mayo 26 de 2017, se crea el Comité Interno de Archivo de la Alcaldía Municipal de Sopó, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la Tabla de Retención Documental y la Tabla de Valoración Documental y enviarlas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación y posterior envío al Archivo General de la Nación, para su registro.

Que la Tabla de Valoración Documental fue aprobada mediante acta 3 del 20 de junio de 2017 por el Comité Interno de Archivo de la Alcaldía Municipal de Sopó.

Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Alcaldía Municipal de Sopó, se hace necesario la aprobación e implementación de la Tabla de Valoración Documental

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Tabla de Valoración Documental TVD- convalidada por el Consejo Departamental de Archivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar la Tabla de Valoración Documental –TVD- en el Fondo Documental Acumulado del Archivo Central de la Alcaldía Municipal de Sopó.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Desarrollo Institucional, capacitará a todos los servidores públicos del Archivo central, con el fin de socializar e implementar en la entidad la Tabla de Valoración Documental –TVD-.

ARTÍCULO CUARTO: Transferir al Archivo General de la Nación, los documentos que hayan cumplido su valoración primaria y secundaria y sobre los cuales se haya determinado en su disposición final la conservación total de acuerdo con la Tabla de Valoración Documental –TVD- de la Alcaldía Municipal de Sopó.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez sancionado el presente acto administrativo la Secretaria de Desarrollo Institucional enviará la documentación requerida al Archivo General de la Nación, para efectos del registro de la Tabla de Valoración Documental -TVD-.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sopó, a los 27 JUN 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno, Secretario Jurídico y de contratación
Proyecto: Dr. Luis Alexander Mendoza Guantiva- Asesor Documental
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodriguez- Secretaria de Desarrollo Institucional